



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 171 - 2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 10 de setiembre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 127769-2018, tramitado por el Sr. Jose Merma Condori en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de Hierbabuenayoc y Quelmoyoc Banda Occidental de la Comunidad de Urinccoscco" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud del Sr. Jose Merma Condori, de fecha 20 julio del 2018, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo para el periodo 2017-2020, el día 11 de febrero del 2017, del Comité de Usuarios de Agua de Hierbabuenayoc y Quelmoyoc Banda Occidental de la Comunidad de Urinccoscco, solicitando el reconocimiento, adjunta copia simple del acta de elección del consejo directivo, copia de Documento Nacional de Identidad de directivos electos y la Resolución Directoral mediante el cual se reconoce a la organización.

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI.AT/swpp, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Hierbabuenayoc y Quelmoyoc Banda Occidental de la Comunidad de Urinccoscco, dicha organización fue reconocido con Resolución Administrativa





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

N°102- 2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI. por lo que es procedente reconocer al consejo directivo para el periodo 2017-2020;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de Hierbabuenayoc y Quelmoyoc Banda Occidental de la Comunidad de Urinccoscco", para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017 MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua de Hierbabuenayoc y Quelmoyoc Banda Occidental de la Comunidad de Urinccoscco", para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:



PRESIDENTE	Jose Merma Condori	DNI N° 42208886
VICE PRESIDENTE	Valentin Merma Gutierrez	DNI N° 25210178
VOCAL	Sixto Churata Condori	DNI N° 41956243
VOCAL	Claudia Merma Quispe	DNI N° 44729432
VOCAL	Emperatriz Ccoyori Yauri	DNI N° 25210519

ARTÍCULO 2°.- Precisar, que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia después de la notificación del presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA Y LAMETA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pumasiba Huaman
ADMINISTRADOR
CIP: 130196